

# HACIENDA

Oficio referencia: 2021 09 017 DTI.

Ciudad de México, a 13 de septiembre de 2021.

## SOLICITUD DE CONTRATACIÓN POR PATENTES, DERECHOS DE AUTOR U OTROS DERECHOS EXCLUSIVOS (ARTÍCULO 41 FRACCIÓN 1)

Mtro. Juan Jaime Molina Vélez.  
Director General Adjunto de  
Administración y Operaciones.



La Dirección de Tecnologías de la Información, ha resuelto con esta fecha adjudicar la prescrito contratación al proveedor que a continuación se indica; determinando conveniente realizar un procedimiento de excepción a la licitación pública para la Contratación de Servicios de Soporte Técnico y Actualización de Licenciamiento del Sistema BAJAWARE, por lo que le solicito su apoyo para llevar a cabo su formalización de acuerdo con lo siguiente:

En términos de lo dispuesto por la fracción I del artículo 71 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, me permito hacer de su conocimiento que los servicios a contratar deberán cubrir las siguientes especificaciones / datos técnicos y cantidades:

La descripción de los servicios a contratar se detalla en el Anexo "A", adjunto a esta solicitud.

Para tales efectos, los plazos para la prestación de los servicios serán los siguientes:

12 meses a partir de la firma del contrato.

Las condiciones para la entrega de los servicios serán las siguientes:

La entrega de los servicios deberá efectuarse y atenderse conforme a lo establecido en el punto NIVELES DE SERVICIO del Anexo "A" adjunto a esta solicitud.

# HACIENDA



## Investigación de mercado.

En términos de lo dispuesto por la fracción II del artículo 72 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se acredita que en el Mercado sólo existe un posible oferente para la Contratación de Servicios de Soporte Técnico y Actualización de Licenciamiento del Sistema BAJAWARE para Sociedad Hipotecaria Federal S.N.C., FOVI y Aseguradora, con base en lo establecido en el documento que se adjunta, en el cual se hace constar que:

- Consultores y Soluciones Bajaware, S. de R.L. de C.V. cuenta con la titularidad vigente en el Instituto de derechos de autor de los siguientes sistemas: ● Sistema de Calificación de Cartera, estimación de Reservas SICC
- Sistema de Reportes Regulatorios REPORTWARE.
- Consultores y Soluciones Bajawarc, S. de R.L. de C.V. es la única empresa que en México está autorizada para distribuir, comercializar, implementar, realizar actualizaciones, desarrollar adecuaciones, dar servicio de soporte técnico, así como capacitaciones sobre los sistemas antes mencionados, por lo que no existe ninguna otra persona física o moral con la capacidad técnica o legal para la prestación (del servicio).

## Procedimiento de contratación solicitado:

Adjudicación directa, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 41, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

## Motivación del supuesto de excepción.



# HACIENDA

La motivación para la contratación se basa en la necesidad de mantener en operación el Sistema Bajaware para Sociedad Hipotecaria Federal S.N.C., FOVI y Aseguradora, por lo que se hace necesario contar con el soporte técnico y actualización del licenciamiento del software antes mencionado el cual requiere continuidad en su operación y así contar con los servicios que le permitan a SHF ser atendido por personal capacitado y con amplia experiencia para resolver ágilmente las posibles fallas en los productos, así como tener la posibilidad de acceder a las últimas versiones de las herramientas y las actualizaciones de corrección de errores.

Con el servicio de soporte técnico y actualización contratado, se mitigará el riesgo de interrupción del funcionamiento de la infraestructura informática que da soporte a las operaciones de SHF por un período de doce meses a partir de su contratación.

Forma de pago propuesta:

El pago se realizará en moneda nacional, en una sola exhibición, en un plazo no mayor de 20 días naturales contados a partir de la fecha en que se presente la factura debidamente requisitada y previa validación de los Entregables a entera satisfacción de SHF. El pago se realizará conforme a las políticas internas de SHF.

Penas Convencionales:

El importe de la pena convencional, por regla general será, por cada día natural de retraso, de 1 al millar sobre el monto de los servicios solicitados no entregados oportunamente, durante los primeros cinco días naturales de retraso; de 1.5 al millar sobre el monto de los servicios solicitados no entregados oportunamente, por los cinco días naturales siguientes y de 2 al millar sobre el monto de los servicios solicitados no entregados oportunamente por los días naturales subsecuentes, en el entendido de que dicha penalización no excederá el importe de la garantía de cumplimiento del contrato.

Asimismo, en relación con las incidencias de nivel 1 contenidas en la Tabla de Severidad del numeral 7 "Niveles de Servicio", del Anexo Técnico en caso de que "LA EMPRESA" incumpla en la prestación oportuna de "LOS SERVICIOS" el importe de la pena convencional será de 1 al millar sobre el monto total de los servicios contratados, por cada hora de retraso, durante las primeras 6 horas contadas a partir del vencimiento del plazo establecido; de 1.5 al millar sobre el monto total de los servicios contratados, por cada hora de retraso, durante las siguientes 6 horas; y de 2 al millar sobre el monto total de los servicios contratados, por cada hora de retraso, durante las horas subsecuentes, en el entendido de que dicha penalización no excederá el importe de la garantía de cumplimiento del contrato.

Persona (s) propuesta (s) para la adjudicación:

La contratación que se solicita se realizará con Consultores y Soluciones Bajaware, S. de C.V. Se anexa la información de la empresa que avala la experiencia en la contratación que se propone.

1) Nombre o denominación social:

2) RFC:



# HACIENDA

3) Domicilio fiscal: Col. Zona Urbana Rio Tijuana  
Tijuana Baja California, C.P. 22010  
(55) 5682 2006

4) Teléfono: [cmuriedas@bajaware.com](mailto:cmuriedas@bajaware.com)

5) Correo electrónico del contacto: Pedro Omar Lozano García

6) Representante legal:  
Consultores y Soluciones  
Bajaware, S. de R.L., de C.V.  
CSB-080408-DB8

Luis Cabrera # 2089 inc. 203

{Q21},

Fundamentación legal del supuesto de excepción.

De conformidad con los artículos 4C), 41 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 71 y 72 fracción II de su Reglamento, someto a su consideración, a efecto de que se sigan los trámites y procedimientos a que haya lugar, para la realización de un procedimiento de Adjudicación Directa, como excepción de una licitación pública, toda vez que derivado de la investigación de mercado realizada por la Dirección de Tecnologías de la Informática a mi cargo, se determina lo siguiente:

- A) Sólo existe un posible oferente para la Contratación de Servicios de Soporte Técnico y Actualización de Licenciamiento del Sistema BAJAWARE para Sociedad Hipotecaria Federal S.N.C., FOVI y Aseguradora, como hace constar la carta de Consultores y Soluciones Bajaware, S. de R.C. de C.V.
- B) No existen bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables,
- C) Derivado de lo anterior, no es posible contar con por lo menos tres cotizaciones para el servicio objeto de la presente contratación, motivo por el cual se presenta solo una cotización.
- D) Resultando así, ser la adjudicación directa el procedimiento idóneo para obtener los servicios que se requieren, ya que con total eficacia y dentro del marco legal reicrido, efectivamente se adjudicaría a aquel proveedor que cubriendo los requisitos mínimos solicitados, ofrezca las mejores condiciones de operación, así como aquellos valores agregados.
- E) Con la adquisición bajo la modalidad de adjudicación directa, se estarían adquiriendo los servicios de una manera transparente e institucional, ya que se adjudicaría el contrato correspondiente sin perjuicio ni prevención, es decir, a aquél de los ofertantes que ofrezca lisa y llanamente, las mejores condiciones técnicas y económicas, para Sociedad Hipotecaria Federal.



# HACIENDA



Asillirno, se adjunta a la presente solicitud, copia de la documentación que acredita fehacientemente la titularidad de la patente o los derechos que dan lugar a la contratación solicitada.

Monto estimado de la contratación:

El monto de la contratación es de: \$1,742,832.00 (Un millón setecientos cuarenta y dos mil ochocientos treinta y dos pesos 00/100 M.N.) más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado.

Acreditación de los criterios en que se funda la excepción.

El dictamen de excepción a la licitación pública se fundamenta en los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez y transparencia que establece el artículo 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público conforme a lo siguiente:

## Economía

En virtud de que no existe otra empresa que pueda ofrecer los servicios de soporte técnico y actualización de licenciamiento del sistema Bajaware en Sociedad Hipotecaria Federal S.N.C., FOVI y Aseguradora, no resulta procedente realizar una licitación pública, ya que generaría costos administrativos adicionales injustificados.

Por otra parte, hacer un cambio para reemplazar la herramienta actual, presupone para SHF la necesidad de atender de manera adicional, el esfuerzo propio de migrarla hacia una nueva, crear nuevas conexiones e interfaces; adecuar los procesos y la parametrización relativa a las conexiones.

Por lo tanto, no es opción considerar la adquisición de una plataforma alternativa al producto Bajaware en Sociedad Hipotecaria Federal S.N.C., FOVI y Aseguradora debido principalmente al grado de integración de ésta y a las propias adecuaciones que el negocio requiere para migrarla hacia una nueva, lo que supondría un fuerte impacto para la Institución, debido a los costos, tiempo y esfuerzo que serían necesarios para instrumentar un cambio.

## Eficacia

En este sentido, la realización de la contratación de mérito mediante el procedimiento de adjudicación directa permite optimizar los tiempos de contratación y que se garantice la prestación de los servicios por la empresa fabricante del software, la cual cuenta con la capacidad y experiencia requeridas por SHF.



# HACIENDA

## Eficiencia

La Contratación de Servicios de Soporte Técnico y Actualización de Licenciamiento del Sistema BAJAWARE en Sociedad Hipotecaria Federal S.N.C., FOVI y Aseguradora, se realizará con estricto apego a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; por lo que con el cumplimiento de lo establecido en la Ley anteriormente citada y a la información contenida en este dictamen, se puede afirmar que con esta contratación, SHF estará en posibilidad de soportar las funciones y operaciones de negocio, basadas en la plataforma de forma satisfactoria, lo que se traduce en el desarrollo eficiente en funciones sustantivas del personal.

## Imparcialidad y Honradez

La selección del procedimiento de contratación se realizó con estricto apego a las disposiciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Reglamento y en la Ley General de Responsabilidades Administrativas. Asimismo, después de haber realizado un análisis minucioso de las condiciones existentes en el mercado, se determinó que el procedimiento de contratación que se solicita es la única opción disponible para la Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C., por lo que se ha dado un cabal cumplimiento a los criterios de imparcialidad y honradez en la selección del procedimiento.

En particular, para acreditar los criterios de imparcialidad y honradez, manifiesto que se ha verificado que el proveedor que se pretende contratar no se ubica en ninguno de los supuestos a que se refieren los artículos 50 y 60 del último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

## Transparencia

El criterio de transparencia se acredita fehacientemente, mediante la investigación de mercado y el flujo de información que en todo momento fue accesible, clara, oportuna, completa y verificable, misma que se encuentra disponible en los archivos correspondientes a la Dirección de Tecnologías de la Información, mediante la cual se muestra que la información, documentación y demás soporte documental relativo a la contratación que nos ocupa, se presentó en los mismos términos y condiciones a todos los participantes, dando cumplimiento a todos y cada uno de los principios del artículo 134 Constitucional a fin de asegurar las mejores condiciones de contratación para SHF.

Asimismo, se ratifica que lo que se busca motivar con la presente solicitud de excepción a la Licitación Pública, es que se tenga la posibilidad de contratar el servicio en comento mediante la adjudicación directa, con las mejores condiciones económicas y de eficiencia para SHF, ya que prevalece el interés público, en tanto que la adjudicación propuesta se efectúa sin perjuicio ni prevención alguna, con la más absoluta transparencia en el presente caso.

Cabe señalar que, con base en la investigación de mercado realizada por la Subdirección de Ingeniería de Sistemas, se ha determinado que el precio señalado para la presente contratación, se encuentra dentro de los rangos razonables de mercado y resulta conveniente para la

# HACIENDA

.Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C. en función de los beneficios que se obtendrán como resultado de llevar a cabo la contratación de mérito.



\$1,742,832.00 M.N.  
PARTIDA 32701  
Derechos de Autor, Regalía

SOCIEDAD HIPOTECARIA  
FEDERAL, S.N.C.  
SUBDIRECCIÓN DE PRESUPUESTO

★ 14 SEP 2021 ★

SE CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTAL

EN LA(S) PARTIDA(S): 32701

Co.Bo. Suficiencia Presupuestal.

No adeudo de contribuciones fiscales.

De conformidad con las disposiciones en materia fiscal, se adjunta a la presente solicitud, la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales con el que se comprueba que se realizó la solicitud de opinión prevista en la regla 2.I.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal aplicable para el 2020 (o aquella que en el futuro la sustituya), y con el que se acredita que el proveedor propuesto no tiene adeudos fiscales firmes a su cargo.

# HACIENDA

De igual manera, con la finalidad de dar cumplimiento al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social; publicados el 23 de diciembre de 2014 y 27 de febrero de 2015, se adjunta la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social, en **sentido** positivo y vigente.

Asimismo, se adjunta la Constancia de Situación Fiscal en Materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, de conformidad con el Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.

En términos de los Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras públicas y servicios relacionados con las mismas, se precisa la siguiente información:

- I. El domicilio en que habrá de entregarse el servicio y el horario correspondiente para ello; será en Av. Ejército Nacional No. 180 70. Piso, Col. Anzures, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11590, en la Ciudad de México en un horario de 9:00 a 18:00 horas.
- II. Condiciones específicas de entrega del servicio;  
Las solicitudes de soporte y/o mantenimiento deberán efectuarse y atenderse conforme a lo establecido en el punto "Niveles de Servicio" del Anexo "A"
  111. El servidor público facultado para recibir los servicios, quien será el responsable de la aceptación a satisfacción, su devolución o rechazo y de determinar los incumplimientos en el caso de los servicios, así como de hacer cumplir los plazos que se establezcan para tales efectos de acuerdo con estos Lineamientos; será el Subdirector de Ingeniería de Sistemas.
- IV. El tipo de pruebas o verificación física a que se someterán los servicios de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 fracción X de la Ley de Adquisiciones, para ser recibidos a satisfacción, así como el responsable de llevarlas a cabo y el tiempo requerido para su realización, el cual no podrá exceder de diez días naturales contados a partir de la entrega de la prestación del servicio en el domicilio a que se refiere la fracción I de este lineamiento. Posteriormente a los servicios de mantenimiento o actualización, personal de la Subdirección de Ingeniería de Sistemas revisará el correcto funcionamiento de los servicios, en un periodo que no podrá exceder diez días naturales contados a partir de la prestación de los servicios.





# HACIENDA



- V. El procedimiento para la devolución o rechazo de los servicios o para determinar los incumplimientos en la prestación de los servicios, lo cual solamente procederá por causas previstas en el contrato respectivo. En caso de incumplimiento, el servidor público facultado para recibir los servicios dará aviso al proveedor y a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales en el caso de que se deban aplicar penas,

## Garantías

De conformidad con el Artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el proveedor deberá garantizar los servicios mediante fianza expedida por una institución financiera autorizada, por el 10% del importe máximo del contrato antes del Impuesto al Valor Agregado.



## Incumplimiento

El incumplimiento en la prestación de los servicios será comunicado al proveedor a más tardar en los cinco días hábiles siguientes a aquél en que éste se determine, señalando las razones que lo motivan, las cuales deberán estar vinculadas a las condiciones establecidas en el contrato, indicando el plazo para su reposición o corrección.

### FACTURAS (Comprobantes Fiscales Digitales por Internet) I.

Area responsable, lugar y horario para su recepción:

Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, sitio en Ejército Nacional 180, Piso 8, Colonia Anzures, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11590, Ciudad de México, en un horario de 9:00 a 18:00 horas de lunes a viernes.

### II. Documentos que deberán acompañarse al mismo:

Se deberán emitir los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI o como en el futuro la legislación fiscal de México le designe a los comprobantes fiscales), que de conformidad con las disposiciones fiscales se requieran para comprobar los gastos y pagos realizados, los cuales deberán remitirse en archivos electrónicos XML y PDF (representación impresa) a las siguientes direcciones de correo electrónico:



# HACIENDA

iniega@shf.gob.mx y brobles@shf.gob.mx

III. El servidor público facultado para validar que las facturas o los documentos que presente el proveedor para su pago, cumplan los requisitos fiscales correspondientes y aquéllos de aceptación del bien tructible o servicio que amparen, quien será responsable de devolver al proveedor la factura o el documento de que se trate, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, comunicándole los errores o deficiencias detectadas; será la Lic. Bertha Alicia Robles Quintero, Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios Generales.

En el caso de que se comunique al proveedor la existencia de errores o deficiencias en la factura o el documento que hubiere presentado, será responsabilidad del proveedor subsanarlos y presentar nuevamente la factura o el documento que reúna los requisitos fiscales correspondientes en el menor tiempo posible.

En ningún caso procederá la devolución de facturas o de los documentos presentados por el proveedor, por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas inapuntables a la dependencia o entidad.

Por otra parte, para dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo Décimo Segundo del Decreto de Austeridad y al lineamiento número 20 de los Lineamientos para la Aplicación y Seguimiento de las Medidas para el Uso Eficiente, Transparente y Eficaz de los Recursos Públicos, y las Acciones de Disciplina Presupuestaria en el Ejercicio del Gasto Público, así como para la Modernización de la Administración Pública Federal, solicito determine si la contratación de los servicios motivo de la presente solicitud será consolidada. Sin detrimento de lo anterior, esta contratación se considera consolidada entre las unidades administrativas de SHF, de acuerdo al Inciso I. de dicho lineamiento.

Con base en lo anterior, le informo que dicha contratación es indispensable para la realización de las actividades de esta Dirección a mi cargo, por lo que le solicito nuevamente su apoyo para llevar a cabo el procedimiento de contratación respectivo.

Atentamente



Ing. Gregorio Linares Urenda  
Director de Tecnologías de la Información

HACIENDA



REQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS  
 SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C.  
 INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO

COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

REUNION No. \_\_\_\_\_  
 ORDINARIA  EXTRAORDINARIA   
 FECHA 23 de septiembre de 2021

ASUNTO O PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION QUE SE SOMETE A DICTAMEN DEL COMITE

LICITACION PUBLICA NACIONAL  ASIGNACION DIRECTA   
 INTERNACIONAL INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

ARCA REQUERENTE DIRECCIÓN OC. TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN

HOJA DE 1

CANTIDAD Y DESCRIPCION DE LOS BIENES O SERVICIOS	PLANEAMIENTO (solicitud, justificación, legal y descripción de soportes documentales)	ACUERDO
de Soporte Licenciamiento Solicitud respecto a Contratación de Servicios Técnico y Actualización de del Sistema UAJAWARE	De conformidad con los artículos 40, 41 fracción de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 71 y 72 fracción II de Su Reglamento.	Se aprueba llevar a cabo la contratación correspondiente,

CONTRATO ABIERTO (Artículo 47 LAASSP)	SI <input type="checkbox"/> N <input type="checkbox"/>	PARTIDA PRESUPUESTAL AUTORIZADA 32701 Patentes, Derechos de Autor, Regalías y Otros
ABASTECIMIENTO SIN PLANEAMIENTO (Artículo 39 LAASSP)	SI <input type="checkbox"/> N <input type="checkbox"/>	TOTAL PARTIDA EJERCIDO A LA FECHA 149,295,011.00 DISPONIBLE 29,339,420.14
PRECIOS SUJETOS A AJUSTE EN EL MOMENTO DE ENTREGA	SI <input type="checkbox"/> N <input type="checkbox"/>	EJERCIDO EN ESTE ACTO 119,955,590.88 SALDO 1,742,832.00
cantidades no irrumpen IVA.		SE CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTAL EN LAS PARTIDAS(S) 32701

PRESIDENTE	VOCAL	AREA REQUERENTE
SECRETARIO EJECUTIVO	VOCAL	de tecnologías de la Información y Comunicaciones

Ciudad de México, a 06 de Agosto de 2021.

Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C (SHF)  
 Subdirección de Gobierno de TI (SGTI)  
 Ejército Nacional 180, 7<sup>o</sup> Piso, Col. Anzures,

Del. Miguel Hidalgo, Ciudad de México, CP  
11590.

PRESENTE

ATN. ING. JULIO CÉSAR ARCINIEGA SANTOS  
Subdirector de Ingeniería de Sistemas  
Teléfono contacto 5263-4500 ext.  
4406 jarciniega@shf.gob.mx

Solicitud de información (RFI)  
referente a la:

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SOPORTE TÉCNICO Y ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAMIENTO DEL SISTEMA BAJAWARE EXIGIBLES PARA SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL.

- Requerimientos que debe cumplir Consultores y Soluciones Bajaware, S de R.L. de C.V. con SHF.

Anexo 2.  
NIVELES DE SERVICIO

Niveles de servicio de incidencia

Se define como incidencia a los problemas o fallas de funcionamiento que presente un componente de software de las licencias contratadas a Consultores y Soluciones Bajaware, S de R. L. de C.V- implantada en el AMBIENTE DE PRODUCCIÓN de SHF, que afecte de alguna manera su correcta operación, impactando el servicio que ésta brinda a las áreas usuarias interesadas.

Cualquier otra falla o error en el desarrollo, deberá tramitarse a través de los mecanismos y herramientas que Consultores y Soluciones Bajaware, S de R.L. de C.V. ponga a disposición de SHF

En relación a incidencias (en sistemas en producción), éstas se coordinarán entre el Enlace de SHF, el Enlace de Consultores y Soluciones Bajaware, S de R.L. de C V. y el Help Desk de Consultores y Soluciones Bajaware, S de R.L. de C.V., en función del horario laboral de SHF en días hábiles bancarios, en un horario de 9.00 a 200C horas.

Para que una incidencia sea aceptada e inicie su periodo de atención, deberá registrarse ante Consultores y Soluciones Bajaware, S de R.L. de C.V. por parte de SHF siendo lo más claro y específico posible en la descripción del problema presentado, detallando las condiciones en que se produjo el mismo, como por ejemplo la operación realizada, los datos que estaba introduciendo al momento de la falla y los mensajes de error que le arrojó la aplicación.

La prioridad de atención de las incidencias será determinada en virtud de la severidad que tengan en la operación de SHF, según sea definida por SHF con base en la siguiente tabla:



de SHF, según sea definida por SHF con base en la siguiente tabla:

Severidad I (Alta) Errores Operativos	TABLA DE SEVERIDAD	número pequeño de usuarios o clientes.
<p>La falla o deficiencia en el Software ocasiona a El Cliente un muy serio problema de negocio, financiero o reulatorio.</p> <p>La falla o deficiencia en el Software ocasiona que El Cliente no pueda desarrollar una parte importante de su trabajo o no pueda desarrollar un proceso critico.</p> <p>Debido a una falla c deficiencia, los procesos desarrollados por el Software no pueden ser ejecutados de ninguna otra manera en el tiempo que El Cliente <u>necesita</u>.</p> <p>La falla o deficiencia en el Software ocasiona que El Cliente tenga problemas con un número considerables de usuarios o clientes.</p>	<p style="text-align: center;">Severidad 2 (Media) Errores del Aplicativo Cliente IO Front End</p> <p style="text-align: center;">Ries o de Ne ocio o Financiero</p> <p>La falla o deficiencia en el Software ocasiona a El Cliente un mínimo problema de negocio, financiero o reulatorio.</p> <p style="text-align: center;">O eración</p> <p>La falla o deficiencia en el Software ocasiona que El Cliente no pueda desarrollar una pequeña parte de su trabajo. Pero El Cliente tiene la capacidad de realizar la mayor parte de las tareas.</p> <p>Debido a una falla o deficiencia, los procesos desarrollados por el Software pueden ser ejecutados de alguna otra manera en el tiempo que El Cliente lo necesita, ero no es eficiente.</p> <p style="text-align: center;">Número de Clientes afectados</p> <p>La falla o deficiencia en el Software ocasiona que El Cliente tenga problemas con un</p>	<p style="text-align: center;">Severidad 3 (Baja) Generación Reportes Información Inválida</p> <p>La falla o deficiencia en el Software no ocasiona a El Cliente ningún problema de negocio, <u>financiero</u> o reulatorio.</p> <p>La falla o deficiencia en el Software ocasiona que El Cliente no pueda desarrollar una minima parte de su trabajo, no afectando la operación diaria del área.</p> <p>Debido a una falla o deficiencia, los procesos desarrollados por el Software pueden ser ejecutados de otra manera en el tiempo que El Cliente lo necesita.</p> <p>La falla o deficiencia en el Software no ocasiona o impide a El Cliente realizar sus operaciones.</p>

Tiempo máximo en que Consultores y Soluciones Bajaware, S de R.L. de C.V. deberá atender la incidencia

2 horas	1 día	7 días
Tiempo de Resolución or arte del a Consultores Soluciones Ba•aware S de R.L. de C.V.		
horas	4 días	30 días

Las incidencias serán atendidas de manera paralela, por IO que Consultores y Soluciones Bajaware, S de R.L. de C.V. deberá asignar los recursos necesarios para cumplir los niveles de servicio de cada incidencia

En caso de que las incidencias de prioridad 2 y 3 no puedan ser atendidas de esta forma, Consultores y Soluciones Bajaware, S de R.L. de C.V. deberá justificar a SHF las razones de esta restricción, quedando en SHF la opción de aceptar o rechazar la atención de las incidencias en línea y determinar (en su caso), qué incidencias se seguirán atendiendo y que incidencias se colocarán es espera.

Las incidencias de Prioridad uno (I) deben ser atendidas en los tiempos estipulados.

No se considerara como causa de retraso en los niveles de servicio para incidencias, cuando se trate de funcionalidad que involucre módulos o aplicaciones externas al sistema, ya que en estos casos se deberán acordar los tiempos de resolución de las incidencias por cada caso, entre los distintos responsables de las aplicaciones involucradas.

Una vez acordados los niveles de servicio específicos del caso, el incumplimiento por causas de Consultores y Soluciones Bajaware, S de R.L. de C.V. originará la aplicación de las penas convencionales correspondientes.

Para los tiempos máximos de resolución de incidencias solo abarcan hasta las pruebas unitarias que Consultores y Soluciones Bajaware, S de R.L. de C.V. realice para certificar que la solución entregada resuelve la incidencia.

Los tiempos asociados a la implementación o instalación de los cambios por parte del personal de SHF, o el que transcurra entre la implementación o instalación por parte del personal de SHF, así como la revisión por parte del usuario operativo no se considerarán dentro de los tiempos a cumplir por parte de Consultores y Soluciones Bajaware. S de R.L. de C.V.

Consultores y Soluciones Bajaware, S de R.L. de C.V. deberá entregar un reporte mensual de las incidencias que se presenten en dicho período.



Atentamente,

Ing. Pedro Omar Lozano Garcia  
Representante Legal

Ciudad de México, a 06 de Agosto de 2021.

Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C (SHF)  
Subdirección de Gobierno de TI (SG TI)  
Ejército Nacional 180, 7<sup>o</sup> Piso, Col. Anzures,  
Del. Miguel Hidalgo, Ciudad de México, CP  
11590.

**PRESENTE**

AT'N. ING. JULIO CÉSAR ARCINIEGA SANTOS  
Subdirector de Ingeniería de Sistemas  
Teléfono contacto 5263-4500 ext. 4406  
jarciniega@shf.gob.rnx

Estimado Ing. Arciniega,

Por medio del presente y de acuerdo a la Solicitud de Información (RFI) referente a la —  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SOPORTE TÉCNICO Y ACTUALIZACIÓN DE  
LICENCIAMIENTO DEL SISTEMA BAJAWARE EXIGIBLES PARA SOCIEDAD HIPOTECARIA  
FEDERAL le comunico que nuestra empresa cuenta con:

- a). - La existencia de bienes y servicios en las condiciones solicitadas por Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C (SHF), S.N.C. Además de contar con los derechos de autor vigentes para los mismos.
- b). - Es una empresa a nivel nacional e internacional.
- b). - Cotización de los bienes y/o servicios y/o arrendamientos descritos en el documento.

Por lo anterior, le anexamos nuestra respuesta a los requerimientos de su documento de Solicitud de información (RFI) así como también nuestra cotización en los términos solicitados.



s.



Ing. Pedro Omar Lozano García

Representante Legal

Quedo a sus órdenes, cordiales

saludos.

Consultores y Soluciones Bajaware, S de R.L. de C.V.

Ciudad de México, a 06 de Agosto de 2021.

Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C (SHF)  
 Subdirección de Gobierno de TI (SGTI)  
 Ejército Nacional 180, 7<sup>o</sup> Piso, Col. Anzures,  
 Del. Miguel Hidalgo, Ciudad de México, CP  
 11590.

**PRESENTE**

ATT. Ing. Julio Cesar Arciniega Santos.  
 Sociedad Hipotecaria Federal,  
 S.N.C. Subdirección de Ingeniería de  
 Sistemas.

Av. Ejército Nacional 180 Piso 7, Col. Anzures C  
 P, 11590, Ciudad de México.

Tel: +(52) 5263 4940

**COTIZACIÓN**

Componente   Descripción	Número de licencias	Importe M.N.
<p><b>SOPORTE TECNICO Y ACTUALIZACION DE LICENCIAMIENTO DEL SISTEMA BAJAWARE</b></p> <p>Garantía Regulatoria Incluida</p> <p><u>Componentes del Sistema:</u></p> <p>1. Sistema de Calificación de Cartera y estimación de Reservas SICC</p> <p>2. Sistema de Reportes Regulatorios</p> <p><b>REPORTWARE</b></p>		<p>\$ co</p> <p>(Son un millón setecientos cunrenta y dos mil ochocientos treinta y dos 00/100 M N.)</p>
	<b>TOTAL</b>	<p>s 1,742 832 co (Son un mulón setecientos cuarenta y dos mil ochot,,'ientos treinta dos CO/ 100 M.N.)</p>

"Los montos de la presente cotización son antes de I.V.A



### Servicios a ser incluidos con la renovación del soporte técnico y actualización del licenciamiento:




Los siguientes servicios derivados del soporte técnico y actualización del licenciamiento deberán estar incluidos durante la vigencia del contrato:

- Actualización regulatoria a cambios que realice la autoridad correspondiente a los procesos y reportes actualmente disponibles en SHF
- Soporte de la aplicación sobre todas las funcionalidades actualmente disponibles.
- Acceso en todo momento a los medios de instalación y documentación correspondientes de las versiones vigentes de los productos licenciados.
- Acceso a las actualizaciones de programas que corrijan defectos de los productos.
- Soporte técnico correctivo de anomalías de origen del software.
- Soporte en sitio en las primeras cargas de datos, apoyo en sitio para el primero y segundo procesos de cálculo de calificaciones en el ambiente de producción.
- Soporte Técnico a la aplicación por medio del Help Desk del Proveedor en un horario de 9:00 a 20.00 horas de lunes a viernes.

### Notas importantes.

- El pago es a los 20 días naturales posteriores al suministro de los bienes y/o servicios y su correspondiente aceptación.
- Las especificaciones de los bienes cotizados se anexan en documento Solicitud de Información (Request For Information o RFI).
- El Origen de los Bienes es nacional,
- Vigencia de su Propuesta o cotización hasta el 31 de Octubre de 2021.

### Condiciones de Entrega (Requerido por SHF).

- En una sola exhibición de N/A días naturales posteriores a la recepción de la orden de surtimiento. ●  
Entregas parciales con una vigencia al (Fecha) N/A.
  - Lugar de entrega: Será en las oficinas de SHF en la Ciudad de México.
  - Anticipo. N/A
- 
- 
- 

### GARANTÍA (Requerido por SHF).

Tipos de garantía requeridas por SHF.

- Porcentaje de garantía de cumplimiento: 10% del importe cotizado antes de IVA.
- De responsabilidad civil señalando su vigencia. WA.

### Otras indicaciones.

- Consultores y Soluciones Bajaware S de R.L. de C.V. cuenta con más de 10 años de experiencia comprobable prestando o suministrando los servicios o bienes de la misma naturaleza objeto del documento Solicitud de Información (Request For Information o RFI).
- Consultores y Soluciones Bajaware, S de R.L. de C.V. para prestar o suministrar los servicios o bienes señalados no utiliza distribuidores o canales autorizados, lo realiza de manera directa. Por lo anterior se presentan las constancias documentales que acreditan la propiedad de los derechos exclusivos sobre sus soluciones. Incluyendo desarrollos, modificaciones, refinaciones y comercialización, y manifestar en su caso, que no existe ninguna otra persona física o moral con la capacidad técnica o legal para la prestación del servicio
- Consultores y Soluciones Bajaware, S. de R.L. de C.V. se encuentra en el rango de una empresa Pequeña de acuerdo al criterio establecido en el "ACUERDO por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas emp esas". Por lo anterior corresponde a una PYME.

Atentamente,

Ing. Pedro ~~dro~~ Omar Lozano García Omar L ano García  
Representante Legal

Ciudad de México, a 06 de agosto de 2021.

Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C (SHF)  
Subdirección de Gobierno de TI (SGTI)  
Ejército Nacional 180, 7<sup>o</sup> Piso, Col. Anzures,  
Del. Miguel Hidalgo, Ciudad de México, CP  
11590.

PRESENTE

AT'N. ING. JULIO CÉSAR ARCINIEGA SANTOS

Subdirector de Ingeniería de Sistemas  
Teléfono contacto 5263-4500 ext.  
4406 jarciniega@shf.gob.rnx

### DATOS DEL PROVEEDOR BAJAWARE.

Compañía y datos de referencia	Contacto	Correo electrónico	Dirección	Teléfono
<p>Nombre de la Compañía Consultores y Soluciones Bajaware, S. de R.L. de C.V. RFC: CSB-og04ôg-Dgg Tipo de sociedad' Sociedad de Responsabilidad Limitada Página Web. www.bajaware.com</p>	<p>Nombre de la persona responsable de la información contenida en este RFI: Pedro Omar Lozano Garcia</p>	<p>dirección de email olozano@bajaware.com</p>	<p>Dirección de Localización de la compañía (las que apliquen): Oficina Matriz: Luis Cabrera No. 2089 Int. 203, col, zona urbana Rio Tijuana, C.P.22010 Tijuana, Baja California Sucursal: Paseo de la Reforma 389 Colonia Cuauhtémoc, alcaldía Cuauhtémoc C.P. 06500, Ciudad de México</p>	<p>Número telefono. Oficina Tij(lana. • (564) 6232900 (664) 6475319 Oficina COMX: (55) 56822006</p> <p>Número de Fa»: S/N</p>

### OTROS ASPECTOS DEL PROVEEDOR.

<p>Número de empleados:  Total -  Desarrollo -  Implementación -  Ventas y administración Soporte -</p> <p>Tasa de rotación de empleados:  Satisfacción de los empleados (si han sido encuestados y se conoce)  Empleados clave (Nombres y tipo de contrato)</p>	<p>Número de empleados: 26  Consultores y Soluciones Bajaware S. de R.L. de C.V cuenta con Número de Registro Patronal (NRP) Z31 49616 107</p> <p>Empleados clave de la empresa Consultores y Soluciones Bajaware S. de R.L. de C.V  Fernando Saavedra  Treviño Contrato por Obra  Indeterminada -Christian  Muriedas Rodríguez-  Contrato por Obra Indeterminada  - Cesar Jose Ortega Camacho-  Contrato or Obra Indeterminada</p>
<p>Total de ingresos:  Año en curso  Año anterior</p> <p>Utilidades totales y perdidas  Año en curso  Año anterior</p>	<p>Total de ingresos:  Año en curso Enero a Junio 2021 =  27,500, 190.30 M.N  Año anterior Enero a Diciembre 2020 =  54,759,560.31 M.N.</p> <p>Utilidades totales y pérdidas  Año en curso Enero a Junio 2021 = utilidad  917,131.46 M.N  Año anterior Enero a Diciembre 2020 = utilidad  1,456,713.36 M.N.</p>
<p>Sírvase indicar los términos y condiciones de la negociación, junto con una indicación de dónde es permitido o alterar los términos. Si hay algunos términos que no se permita modificar, por favor, indique específicamente esos términos.</p>	<p>Referirse a información proporcionada en documento Cotización y Solicitud de Información RFI.</p>

<p>Número total de las instalaciones de la versión del software que se propone entregar.</p> <p>¿Ha proporcionado servicios a clientes en una industria similar, con un perfil de crecimiento similar que pueda actuar como un sitio de referencia para usted?</p>	<p>Se pretende una instalación en Ambiente de desarrollo y otra en Ambiente productivo. Si existe otra instancia de instalación (ejemplo de Calidad se puede proporcionar).</p> <p>Los servicios ofrecidos en respuesta a la Solicitud de Información RFI, se han proporcionado con éxito en más de 25 instituciones de Banca Múltiple del país, y 3 instituciones de Banca de Desarrollo con características similares a SHF, con experiencia probada desde hace más de 11 años En ambos casos se puede proporcionar información de contacto ue den referencia.</p>
--	--

<p>Si usted ya ha proporcionado servicios o aplicaciones a industrias similares ¿cuantas versiones de un servicio o aplicación ha entregado con otros clientes?</p>	<p>El sistema de Bajaware tiene más de 10 años operando en México y centroamérica con mucho éxito. Actualmente contamos con la versión 3.5 de la aplicación y desde la primera versión algunos de nuestros clientes han contado con la versión actualizada una vez que ha sido liberada. Actualmente solo contamos con instalaciones de nuestra versión 3.0 y 3.5.</p>
<p>Describa cualquier alianza/ relaciones con terceros</p>	<p>Se tienen solamente alianzas se sinergia de ventas conjuntas con algunos proveedores de Sistemas Bancarios Integrales nacionales y globales.</p> <p style="text-align: center;">-MISYS -Mambú</p>
<p>Sírvanse proporcionar detalles de cualquier acción legal pendiente en contra de su empresa o cualquier otra administración o de los socios.</p>	<p style="text-align: center;">Ninguna</p>
<p>¿Hay fusiones o adquisiciones previstas vendientes con otras em resas?</p> <p>Por favor, proporcione información sobre su metodología de implementación.</p>	<p style="text-align: center;">Ninguna</p> <p>Metodología de implementación SCRUM. En Scrum un proyecto se ejecuta en bloques temporales cortos y fijos. Cada iteración tiene que proporcionar un resultado completo, un incremento de producto final que sea susceptible de ser entregado con el mínimo esfuerzo al cliente. El proceso parte de la lista de objetivos/requisitos priorizada del producto, que actúa como plan del ro ecto.</p>



¿Su software es desarrollado en la propia organización o por un tercero?	propia
<p>Capacitación:</p> <p>¿Ofrecen capacitación formal a los usuarios?</p> <p>Tipo de cursos que provee y su duración.</p> <p>Nivel de capacitación que recomienda.</p> <p>Materiales de capacitación que maneja.</p>	<p>Si, Se ofrece capacitación de tres tipos:</p> <p>Capacitación Técnica (2hrs). Se ven temas de instalación y administración de la aplicación. Se entrega manual de capacitación.</p> <p>Capacitación Operativa (variable). Se ven temas de uso de la aplicación, generación de reservas y reportes. Se entrega manual de capacitación.</p> <p>Capacitación de Soporte (1 hr). Se ve el tema de como reportar una incidencia por el sistema de tickets o alternativamente por email o via telefónica. Se entrega manual de capacitación.</p>



Atentamente,

**Pedro Omar Lozano García**  
**Pedro Omar Lozano García**

Representante Leeul

Consultores y Soluciones BajawareJS de R.L. de C.V.

Ciudad de México, a 06 de Agosto de 2021.

Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C (SHF)  
Subdirección de Gobierno de TI (SGTI)  
Ejército Nacional 180, 7<sup>o</sup> Piso, Col. Anzures,  
Del. Miguel Hidalgo, Ciudad de México, CP  
11590.

**PRESENTE**

AT'N. ING. JULIO CÉSAR ARCINIEGA SANTOS  
Subdirector de Ingeniería de Sistemas Teléfono  
contacto 5263-45CO ext. 4406  
jarciniega@shfgob.mx

A quien corresponda:

Por medio de la presente le informo que mi representada Consultores y Soluciones Bajaware S. de R.C. de C.V. ya cuenta con el registro patronal Z3149616107, así como con sus propios empleados, por lo cual, a partir del 16 de julio del presente año, nuestra empresa hermana Servicios Profesionales Bajaware, S. C., ha dejado de administrar a los empleados de mi representada como lo hacia anteriormente. Toda vez que, por lo reciente de dicho cambio, Consultores y Soluciones Bajaware, S. de R. L. de C. V., se ve imposibilitado de generar la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales del INFONAVIT y con el fin de demostrar que se han venido cumpliendo las obligaciones patronales de ambas empresas de manera ininterrumpida hasta la fecha, se exhibe por única ocasión la documentación respectiva de ambas empresas.

Sin otro particular me despido, quedando a sus órdenes para cualquier aclaración.



ATENTAMENTE

---

PEDRO OMAR LOZANO GARCÍA  
**REPRESENTANTE LEGAL**  
CONSULTORES Y SOLUCIONES BAJAWARE S. DE R.C. DE C.V.

Ciudad de México, a 06 de Agosto de 2021.

Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C (SHF)  
Subdirección de Gobierno de TI (SGTI)  
Ejército Nacional 180, 7<sup>o</sup> Piso, Col. Anzures,  
Del. Miguel Hidalgo, Ciudad de México, CP  
11590.

PRESENTE

ATT. ING. JULIO CÉSAR ARCINIEGA SANTOS  
Subdirector de Ingeniería de Sistemas  
Teléfono contacto 5263-4500 ext.  
4406  
jarciniega@shfçob.m  
x

Titularidad de Derechos de Autor Bajaware

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SOPORTE TÉCNICO Y ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAMIENTO DEL SISTEMA BAJAWARE EXIGIBLES PARA SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL.

Estimado Ing. Arciniega,

Por medio de la presente hago constar que Consultores y Soluciones Bajaware, S de R.C. de C.V. cuenta con la titularidad vigente en el instituto de derechos de autor de los siguientes sistemas:

1. Sistema de Calificación de Cartera estimación de Reservas SICC (Amparado con oficio de derechos de Autor 03-2008-072912360800-01).
2. Sistema de Reportes Regulatorios REPORTWARE (CNBV/BANXICO/OTROS) (Amparado con oficio de derechos de Autor 03-2010-111213325800-01).

Además, le informo que Consultores y Soluciones Bajaware, S de R.L. de C.V. es la única empresa autorizada para distribuir, comercializar, implementar, realizar actualizaciones, desarrollar adecuaciones, dar servicio de soporte técnico así como capacitaciones sobre los sistemas antes mencionados, por lo que, no existe ninguna otra persona física o moral con la capacidad técnica o legal para la prestación de servicio.

Anexo a la presente encontrará copia a 9010F de los registros mencionados.

Quedo atento y a sus órdenes para cualquier tema o comentario al respecto.

Ing. Pedro Omar Lozano García  
ante Legal

## CERTIFICADO

Registro Público del Derecho de Autor

Para los efectos de los artículos 13, 162, 163 fracción I, 164 fracción I, 108, 169, 209 fracción III y demás relativos de la Ley Federal del Derecho de Autor, se hace constar que la OBRA cuyas especificaciones aparecen a continuación, ha quedado inscrita en el Registro Público del Derecho de Autor, con los siguientes datos:

AUTORES: DOMINGUCZ Tonncs VICTOR YOALLI  
JAQUFZ RUEDA JESUS  
OLMOS ORTIZ OMAR  
RAMIREZ LUIS JUAN AnMANOO

TITULO: REPORTWARE. SISTEMA DE REPORTF.s  
REGULATORIOS

RAMA: PROGRAMAS DE COMPUTACION

TITULAR: CONSULTORES Y SOLUCIONES BAJAWARE S. DE R.L.  
DE C.V.

(CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 83 DE LA L.F.D.A.)

L.F .DA.- Artículo 16\$.- Las inscr.:pcOnes en el registro establecen la presuncOn de ser ciertos los hecl'.oo y actos que cn eras consten, salvo prueba en contrario. To&l inscripción deja a salvo los derechos de terceros. SI surge controversa, los efectos de la inscripción quedarán suspenddos en tanto se pronuncie rscslcciér, firme por autoridad competente.

---

Número de Registro: 03-2010-111213325800-01

---

México D.F., a 2 de diciembre de 2010

EL DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DEL DERECHO DE AUTOR

  
R BÉN  
MAL NADO RIBAY

  
**C E R T I F I C A D O**

Registro Público del Derecho de Autor



## INDICADOR

Para los efectos de los artículos 13, 162, 163 fracción i. 164 fracción I, 168, 169, 209 la OBRA cuyas fracción III y demás relativos de la Ley Federal del Derecho de Autor, so Registro Público constar que específicamente aparecen a continuación. ha quedado inscrita en el registro de Autor. con los siguientes datos:

AUTORES: DOMINGUEZ TORRES VICTOR YOALLI  
OLMOS ORTIZ OMAR  
PADILLA PEARL PABLO ANTONIO  
TITULO: SISTEMA DE CALIFICACION DE CARTERA  
RAMA: PROGRAMAS DE COMPUTACION  
TITULAR: CONSULTORES Y SOLUCIONES BAJAWARES, S. DE R.L. DE  
C.V. (CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 63 DE LA L.F.D.A.)

L.F.D.A.- Artículo 168.- Las inscripciones en el registro establecen la presunción de ser ciertos los hechos y actos que en ellas consten, salvo prueba en contrario. Toda inscripción deja a salvo los derechos de terceros. Si surge controversia, los efectos de la inscripción quedarán suspendidos en tanto se pronuncie resolución firme por autoridad competente.


---

Número de Registro: 03-2008-072912360800-01

---

México D.F., a 8 de agosto de 2008

EL JEFE DE DEPARTAMENTO DE INSCRIPCIÓN DE OBRAS

  
FRANCISCO DE LOS SANTOS CORDERO



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
INSTITUTO NACIONAL  
DEL DERECHO DE AUTOR  
REGISTRO PÚBLICO

Procuraduría General de la Federación, México, D.F. 06000  
Tel: (52) 55 5100 8000, 5600 5000 y 5600 5001. www.procuraduria.gob.mx

### ANEXO A - ANEXO TÉCNICO

#### CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SOPORTE TÉCNICO Y ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAMIENTO DEL SISTEMA BAJAWARE.

##### 1. ANTECEDENTES.

Sociedad Hipotecaria Federal (SHF) nace como un Banco de Desarrollo del Gobierno Federal que opera el segundo piso a través de intermediarios financieros bancarios y no bancarios,

y que tiene como mandato desarrollar los mercados secundarios de vivienda, manteniendo su solvencia con los siguientes roles:

- Desarrollar el mercado de vivienda para los sectores no atendidos, preferentemente de bajos ingresos y población rural.
- Desarrollar un mercado de instrumentos financieros respaldados en activos que atraigan inversionistas institucionales que complementen la demanda de recursos.
- Proveer liquidez al mercado en condiciones de estrés,

De acuerdo con su carácter jurídico, SHF otorga, monitorea, administra y recupera los créditos otorgados. Dadas las características de sus operaciones y normatividad aplicable, se encuentra obligado a reconocer dentro de sus Estados Financieros el componente de pérdida derivada por la falta de recuperación de sus créditos dependiendo el tipo de cartera crediticia y la metodología establecida por las autoridades. En el mismo sentido, SHF tiene que informar, de conformidad con las disposiciones establecidas por la Ley de Instituciones de Crédito y regulaciones específicamente emitidas por la CNBV y otros organismos: el BANXICO, la CONDUSEF, la CNSF y la SHCP, un conjunto de reportes que permitan a los órganos reguladores monitorear el desempeño de la Institución.

En razón de lo anterior, Sociedad Hipotecaria Federal implantó un Sistema de Calificación de Cartera y Reportes Regulatorios, basado en los componentes del Sistema BAJAWARE (Sistema de Calificación de Cartera y Estimación de Reservas SICC y Sistema de Reportes Regulatorios REPORTWARE). En ese sentido y con la finalidad de mantener en operación la plataforma antes mencionada, se hace necesario solicitar la contratación de los servicios de soporte técnico y actualización del licenciamiento de dicha plataforma, en los términos descritos dentro del presente documento.

## 2. OBJETIVOS DEL PROYECTO.

Realizar la contratación de los servicios de soporte técnico y actualización de licenciamiento del sistema Bajaware en SHF, para un periodo de 12 meses a partir de su contratación.

## 3. ALCANCE DE LOS SERVICIOS.

Realizar la contratación de lo siguiente:

	Número licencia
Componente I Descripción	de licencias
<p data-bbox="331 1503 1118 1640">SOPORTE TÉCNICO Y ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAMIENTO DEL SISTEMA BAJAWARE Garantía Regulatoria Incluida</p> <p data-bbox="331 1671 647 1703"><u>Componentes del Sistema:</u></p> <ol data-bbox="347 1709 1149 1776" style="list-style-type: none"> <li>1. Sistema de Calificación de Cartera y estimación de Reservas SICC</li> <li>2. Sistema de Reportes Regulatorios REPORTWARE</li> </ol>	

## 4. REQUERIMIENTOS.

EL PRESTADOR DE SERVICIOS será responsable del soporte técnico, así como de los servicios y componentes relacionados para su adecuada operación.

- Actualización regulatoria a cambios que realice la autoridad correspondiente a los procesos y reportes actualmente disponibles en SHF
- Soporte de la aplicación sobre todas las funcionalidades actualmente disponibles.
- Acceso en todo momento a los medios de instalación y documentación correspondientes de las versiones vigentes de los productos licenciados.
- Acceso a las actualizaciones de programas que corrijan defectos de los productos. • Soporte técnico correctivo de anomalías de origen del software.
- Soporte en sitio en las primeras cargas de datos, apoyo en sitio para el primero y segundo procesos de cálculo de calificaciones en el ambiente de producción, • Soporte Técnico a la aplicación por medio del Help Desk del Proveedor en un horario de 9:00 a 20:00 horas de lunes a viernes.

## 5. ENTREGABLES.

EL PRESTADOR DE SERVICIOS deberá de entregar lo siguiente en un plazo máximo de diez días naturales a partir de la firma del contrato:

- Documento Póliza de Soporte  
Deberá tener una vigencia de doce meses a partir de la firma del contrato.

## 6. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en moneda nacional, en una sola exhibición, en un plazo no mayor de 20 días naturales contados a partir de la fecha en que se presente la factura debidamente requisitada y previa validación de los Entregables a entera satisfacción de SHF, El pago se realizará conforme a las políticas internas de SHF.

## 7. NIVELES DE SERVICIO.

Se define como incidencia a los problemas o fallas de funcionamiento que presente un componente de software de alguna aplicación desarrollada o adecuada por el Proveedor, implantada en el AMBIENTE DE PRODUCCIÓN de SHF, que afecte de alguna manera su correcta operación, impactando el servicio que ésta brinda a las áreas usuarias interesadas.

Cualquier otra falla o error en el desarrollo, deberá tramitarse a través de los mecanismos de soporte que el Proveedor ponga a disposición de SHF.

Con relación a las incidencias (en sistemas en/para producción), éstas se coordinarán entre SHF, el Proveedor y el Help Desk del Proveedor, en función del horario laboral de SHF en días hábiles bancarios. Las solicitudes de atención podrán registrarse en un horario de 9:00 a 20:00 Horas.

Para que una incidencia sea aceptada e inicie su periodo de atención, deberá registrarse ante el Proveedor por parte de SHF, siendo lo más claro y específico posible en la descripción del problema presentado, detallando las condiciones en que se produjo el mismo, como por ejemplo la operación realizada, los datos que estaba introduciendo al momento de la falla y los mensajes de error que le arrojó la aplicación.





En caso de que las incidencias de prioridad 2 y 3 no puedan ser atendidas de esta forma, el proveedor deberá justificar a SHF las razones de esta restricción, quedando en SHF la opción de aceptar o rechazar la atención de las incidencias en línea y determinar (en su caso), qué incidencias se seguirán atendiendo y qué incidencias se colocarán en espera.

Las incidencias de Prioridad uno (1) deben ser atendidas en los tiempos estipulados.

Los niveles de servicio para incidencias aplican a los módulos o aplicaciones que conforman el sistema de operación fiduciaria en SHF.

Los tiempos máximos de resolución de incidencias abarcan hasta las pruebas unitarias que los desarrolladores del Proveedor deben realizar para certificar que la solución entregada resuelve la incidencia.

## 8. GARANTÍAS.

De conformidad con el Artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el proveedor deberá garantizar los servicios mediante fianza expedida por una institución financiera autorizada, por el 10% del importe máximo del contrato antes del Impuesto al Valor Agregado.

## 9. PENAS CONVENCIONALES.

El importe de la pena convencional, por regla general será, por cada día natural de retraso, de 1 al millar sobre el monto de los servicios solicitados no entregados oportunamente, durante los primeros cinco días naturales de retraso; de 1.5 al millar sobre el monto de los servicios solicitados no entregados oportunamente, por los cinco días naturales siguientes y de 2 al millar sobre el monto de los servicios solicitados no entregados oportunamente por los días naturales subsecuentes, en el entendido de que dicha penalización no excederá el importe de la garantía de cumplimiento del contrato.

Asimismo, en relación con las incidencias de nivel 1 contenidas en la Tabla de Severidad del numeral 7 "Niveles de Servicio". en caso de que "LA EMPRESA" incumpla en la prestación oportuna de "LOS SERVICIOS" el importe de la pena convencional será de 1 al millar sobre el monto total de los servicios contratados, por cada hora de retraso, durante las primeras 6 horas contadas a partir del vencimiento del plazo establecido; de 1.5 al millar sobre el monto total de los servicios contratados, por cada hora de retraso, durante las siguientes 6 horas; y de 2 al millar sobre el monto total de los servicios contratados, por cada hora de retraso, durante las horas subsecuentes, en el entendido de que dicha penalización no excederá el importe de la garantía de cumplimiento del contrato.

ESTUDIO DE MERCADO.  
CONTRATACION DE SERVICIOS DE SOPORTE TÉCNICO Y  
ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAMIENTO DEL SISTEMA  
BAJAWARE.

Agosto 2021.



Fecha.

DE SERVICIOS DE SOPORTE TÉCNICO Y /  
LICENCIAMIENTO DEL SISTEMA BAJAWAI

Ciudad de México a 09 de agosto de 2021.

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SOPORTE TÉCNICO Y  
ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAMIENTO DEL SISTEMA BAJAWARE.

Objetivo.

Realizar la Contratación de los Servicios de Soporte Técnico y Actualización de Licenciamiento del Sistema Bajaware en SHF, para un período de 12 meses a partir de su contratación.

Antecedentes.

Sociedad Hipotecaria Federal (SHF) nace como un Banco de Desarrollo del Gobierno Federal que opera el segundo piso a través de intermediarios financieros bancarios y no bancarios, y que tiene como mandato desarrollar los mercados secundarios de vivienda, manteniendo su solvencia con los siguientes roles:

- Desarrollar el mercado de vivienda para los sectores no atendidos, preferentemente de bajos ingresos y población rural.
- Desarrollar un mercado de instrumentos financieros respaldados en activos que atraigan inversionistas institucionales que complementen la demanda de recursos.
- Proveer liquidez al mercado en condiciones de estrés.

De acuerdo con su carácter jurídico, SHF otorga, monitorea, administra y recupera los créditos otorgados. Dadas las características de sus operaciones y normatividad aplicable, se encuentra obligado a reconocer dentro de sus Estados Financieros el componente de pérdida derivada por la falta de recuperación de sus créditos dependiendo el tipo de cartera crediticia y la metodología establecida por las autoridades. En el mismo sentido, SHF tiene que informar, de conformidad con las disposiciones establecidas por la Ley de Instituciones de Crédito y regulaciones específicamente emitidas por la CNBV y otros organismos: el BANXICO, la CONDIJSEF, la CNSF y la SHCP, un conjunto de reportes que permitan a los órganos reguladores monitorear el desempeño de la Institución.

ESTUDIO DE MERCADO  
 SERVICIOS DE SOPORTE TÉCNICO Y ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAMIENTO DEL SISTEMA BAJAWARE

En razón de lo anterior, Sociedad Hipotecaria Federal implantó un Sistema de Calificación de Cartera y Reportes Regulatorios, basado en los componentes del Sistema BAJAWARE (Sistema de Calificación de Cartera y estimación de reservas SICC y Sistema de Reportes Regulatorios REPORTWARE). En ese sentido y con la finalidad de mantener en operación la plataforma antes mencionada, se hace necesario solicitar la contratación de los servicios de mantenimiento al licenciamiento de dicha plataforma, en los términos descritos dentro del presente documento.

**Alcance.**

Realizar la contratación de lo siguiente:

Componente / Descripción	Número de licencias
SOPORTE TÉCNICO Y ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAMIENTO DEL SISTEMA BAJAWARE  Garantía Regulatoria Incluida  <u>Componentes del Sistema:</u> 1. Sistema de Calificación de Cartera y estimación de Reservas SICC 2. Sistema de Reportes Regulatorios REPORTWARE	

**Vigencia.**

La vigencia de la presente renovación será por doce meses a partir de su contratación.

**a) Nombre y contacto de los posibles proveedores.**

Proveedor	Contacto
-----------	----------

Consultores y Soluciones Bajaware,  
 S. de R.L. de C.V.

Luis Cabrera No. 2089. int. 203

Col. Zona Urbana  
 Río Tijuana

DE SERVICIOS DE SOPORTE TECNICO Y ACT  
LICENCIAMIENTO DEL SISTEMA BAJAWARE

C.P. 22010 Tijuana, Baja California

Teléfono: (55) 5682

2006 Ext 11 16

<http://www.baiaware.com>

[cmuriedas@baiaware.com](mailto:cmuriedas@baiaware.com)

Christian Muriedas Director comercial

b) Monto estimado o cotizado por cada proveedor consultado (revisión de información, calificación de soluciones, evaluación económica).

Propuesta económica de los proveedores:

Consultores y Soluciones Bajaware, S. de R.L. de C.V.

COTIZACIÓN

Componente ; Descripción	Numero de licencias	Importe M N
<b>SOPORTE TECNICO Y ACTUALIZACIÓN OE LICENCIAMIENTO DEL SISTEMA BAJAWARE</b>		
<b>Garantía Regulatoria Incluida</b>		5 1742 832.00 (Son un millón setecientos cuarenta y dos mil ochocientos treinta y dos 00/100 M.N.)
<b>Componentes del Sistema:</b>		
1. Sistema de Calificación de Cartera y estimación de Reservas SICC		
2. Sistema de Reportes Regulatorios REPORTWARE		
<b>TOTAL</b>		5 1742 832.00 (Son un millón setecientos cuarenta y dos mil ochocientos treinta y dos 00/100 M.N.)

\*Los montos de la presente cotización son antes de t.V3s

Determinación de validez de las propuestas recibidas para la investigación de mercado, en relación con los requerimientos solicitados por SHF dentro del RFI:

Proveedor	propuesta es comparable dentro del estudio• Sí / No
-----------	--

Consultores y Soluciones

Bajaware, S. de R.L. de C.V.

Cumple con los requerimientos solicitados por SHF para llevar a cabo los servicios requeridos.

ESTUDIO DE MERCADO  
DE SERVICIOS DE SOPORTE TÉCNICO Y AC  
LICENCIAMIENTO DEL SISTEMA BAJAWARE

Anexo al presente, se incluye el formato FO-CON-05 de las propuestas, con los importes mostrados anteriormente en resumen por partida presupuestal.

c) Vigencia de las cotizaciones.

Proveedor	Vigencia
Consultores y Soluciones Bajaware, de R.L. de C.V.	31 de octubre de 2021 S.

d) Mención expresa de que ninguno de los posibles proveedores está condicionando su propuesta.

El proveedor no está condicionando su propuesta.

e) Indicar el perfil que debe cubrir el proveedor.

El proveedor a contratar, Consultores y Soluciones Bajaware, S. de R.L. de C.V. hace constar por escrito que cuenta con la titularidad vigente en el INDAUTOR para el Sistema referido.

Asimismo, el proveedor informa por escrito que es la única empresa autorizada para distribuir, comercializar, implementar, realizar actualizaciones, desarrollar adecuaciones, dar servicio de soporte técnico, así como capacitaciones sobre el Sistema Bajaware, por lo que no existe ninguna otra persona física o moral con la capacidad técnica o legal para la prestación del servicio.

Se anexa al presente una copia de la cotización del proveedor, junto con una copia de los registros ante el INDAUTOR y del escrito mencionado.

f) Mención de las características generales de los proveedores consultados y de que con dichas características no se limita la libre participación de otros posibles proveedores.

Se realizó la correspondiente investigación de mercado incluyendo la consulta en la herramienta digital Compranet IM. La búsqueda de contratos del mismo tipo y/o naturaleza de esta contratación en dicha herramienta, para realizar una comparación y estimación de costos de los servicios requeridos, resulta irrelevante para el presente estudio, ya que en los resultados que arroja la herramienta no se encontraron contrataciones específicas equiparables a los servicios solicitados.

**g) Conclusión.**

Dado el resultado de la investigación de mercado realizada por la Subdirección de Ingeniería de Sistemas, se determina que NO existen proveedores en el mercado nacional que sean capaces de brindar los servicios solicitados.

Por tal motivo, atendiendo el importe estimado de la contratación determinado dentro del presente estudio y dada la documentación entregada por el proveedor de ser el único autorizado para negociar con SHF, para esta contratación se considera la viabilidad de realizar un procedimiento de excepción a la licitación pública.

Atentamente.

JulioCesar Arciniega Santos  
Subdirecto de Ingeniería de Sistemas

ANEXO 2 — Investigación de Mercado en Compranet IM

Investigación en la plataforma CompranET de la CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
SOPORTE TÉCNICO Y ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAMIENTO DEL SISTEMA  
BAJAWARE

Desde el día 06 de agosto y hasta el 09 de agosto de 2021 en que se emite este documento se encontró fuera de servicio la siguiente página en el portal de la plataforma CompranET (<https://compranet.hacienda.gob.rnx/web/login.html>) por lo que no se pudo realizar ninguna consulta.



SHCP

# Compra im

Disculpe las molestias. Estamos trabajando en la construcción o mantenimiento de este apartado.

El Modelo de Información e Instrumento de Mercado para los Contratos Públicos (ComproNet) forma parte del Sistema Público de Contratación Pública Operativa del Poder Ejecutivo Nacional (SICOP) y es el instrumento de gestión de los recursos públicos para la compra de bienes y servicios.

El objetivo de este apartado es brindar información sobre el proceso de compra de bienes y servicios, así como sobre el estado de los contratos que se encuentran en ejecución y sobre el estado de los pagos de los proveedores.

Las funcionalidades de ComproNet en este apartado son:

- Consulta de los datos de los contratos que se encuentran en ejecución.
- Consulta de los datos de los pagos de los proveedores.
- Consulta de los datos de los proveedores que se encuentran en ejecución.

Para más información, consulte el sitio web de ComproNet en [www.compronet.gub.uy](http://www.compronet.gub.uy).

Este sitio web es un servicio de información que no garantiza la exactitud de los datos que se muestran. El Poder Ejecutivo Nacional no se responsabiliza por los daños o perjuicios que se deriven del uso de este sitio web.

**Nota importante:**

El presente es una actualización de información del modelo ComproNet en su versión 11.1.1.1. Puede haber errores de información en la disponibilidad de ciertos datos de dicho proceso, así como en el estado de los contratos que se encuentran en ejecución.





## RESULTADO DE INVESTIGACIÓN DE MERCADO PARA REPORTAR EN COMPRANET

<p>Descripción del bien, servicio u obra:</p>	<p>Contratación de Servicios de Soporte Técnico y Actualización de Licenciamiento del Sistema BAJAWARE 2021</p>
<p>Nombre y cargo del servidor o servidores públicos responsables de la investigación de mercado:</p>	<p>Julio César Arciniega Santos Subdirector de Ingeniería de Sistemas</p>
<p>Fuentes consultadas conforme lo dispuesto en el artículo 28 del Reglamento de la LAASSP y penúltimo párrafo del artículo 15 del Reglamento de la LOPSRM:</p>	<p>Consulta en la herramienta digital Compranet IM <a href="https://compranetim.funcionpublica.gob.mx/">https://compranetim.funcionpublica.gob.mx/</a>, conforme a lo dispuesto en la fracción I del artículo 28 del Reglamento de la LAASSP.</p>
<p>En caso de solicitar cotizaciones, indique el nombre de las personas físicas o morales a quien se le solicitó y el estatus de respuesta el cual puede ser "Presentó cotización", "No presentó cotización" y "No contestó".</p>	<p><i>Consultores y Soluciones Bajaware, S. de R.L. de C.V.</i></p>
<p>Aspectos generales del resultado de la investigación de mercado, en el cual debe incluir de manera resumida el resultado de la investigación, para el caso de procedimientos al amparo de la LAASSP, indicar si se identificó la existencia de bienes, servicios, arrendamientos, así como proveeduría nacional o internacional, entre otros datos.</p> <p>Para el caso de procedimientos al amparo de la LOPSRM, indicar si se identificó la existencia y costo de los materiales, de la maquinaria y equipo para construcción, de la mano de obra, así como de los contratistas nacionales o internacionales e información relevante tomando en cuenta las características, magnitud y complejidad de los proyectos.</p> <p>Cuando con motivo de la investigación de mercado, la información requerida no se encuentre en el medio consultado o no se reciba respuesta a la solicitud efectuada, se deberá dejar constancia fehaciente de la gestión realizada.</p>	<p>Derivado del resultado de la investigación de mercado, se determinó que el proveedor es el único autorizado para distribuir, comercializar y dar soporte técnico sobre los productos de software BAJAWARE, con lo que se comprueba que solo existe un posible proveedor para brindar los servicios requeridos.</p>
<p><b>En caso de que se trate de un procedimiento derivado de un Contrato Marco, sólo anexe un archivo en formato PDF en el cual se indique dicha situación.</b></p>	

Ing. Gregorio Inares Urcón  
Director de Tecnologías de la Información

## PRESENTE

Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.

Me refiero a su oficio 202108018DTI, por el que solicita el dictamen correspondiente para la contratación de los "Servicios de Soporte Técnico y Actualización de Licenciamiento del Sistema BAJAWARC, 7021".

Sobre el particular V con fundamento en el artículo 8. segundo y tercer párrafos; y fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, Octavo, Décimo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018. el artículo 36 fracciones III, VI y XVII del Reglamento de

la Oficina de la Presidencia de la República publicado en el mismo medio el 09 de diciembre de 2019 V: el Artículo 9 del Acuerdo que tiene por objeto emitir las políticas y disposiciones para la Estrategia Digital Nacional, en materia de tecnologías de la información y comunicaciones. y en la materia de seguridad de la información. como es el Manual Administrativo de Aplicación General en dichas materias. publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de mayo del año 2014 y sus Acuerdos modificatorios publicados en el mismo medio de difusión oficial el 4 de febrero de 2016 y reformado el 23 de julio de 2018, se expone lo siguiente;

Del análisis a la información presentada en el oficio referido se desprende que:

El Órgano Interno de Control en esa institución, con independencia de lo dispuesto por el artículo 32 del acuerdo antes citado. mediante oficio OIC-SIHF-060/2021, dio cumplimiento a lo señalado en el último párrafo del artículo 32 de los lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público. así como la modernización de la Administración Pública Federal.

2.- La institución manifiesta que requiere los "Servicios de Soporte Técnico y Actualización de [sic] del Sistema BAJAWARE 2021". el cual comprende lo siguiente.

- Soporte técnico y actualización de licenciamiento del sistema BAJAWARE
- Garantía regulatoria incluida
  - Sistema de Calificación de Cartera y estimación de Reservas SICC
- Sistema de Reportes Regulatorios REPORTWARE

La descripción detallada de la totalidad de requerimientos que conforman la contratación solicitada puede encontrarse en el Anexo Técnico que proporcionó la institución.

3.- El servicio requerido contempla una vigencia del 01 de noviembre de 2021 al 31 de octubre de 2022, V de acuerdo a su estudio de factibilidad, cuentan con una suficiencia presupuestaria de \$2,021,685.12 M.N.

Es importante señalar que la responsabilidad de la institución es contar con la suficiencia presupuestaria correspondiente para la operación. de ser el caso, de su proyecto.

Considerando lo antes expuesto, se dictamina como favorable desde el punto de vista técnico la contratación que requiere la institución por la vigencia y monto antes indicados. El presente dictamen técnico se emite en el entendido que el proyecto solicitado comprende solo el servicio antes citado y no una adquisición en carácter alguno. Se informa que el fin último o destino para el cual sea utilizado el presente proyecto es responsabilidad de la institución.

No se ornitic manifestar que la veracidad de la información que sustenta su solicitud es responsabilidad de la institución. así como también lo es asegurarse de que la contratación del servicio se realice buscando las mejores condiciones para el Estado. utilizando criterios de eficiencia, eficacia y economía. entre otros, así como el estricto apego a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. su Reglamento y demás normatividad aplicable

Aunado a lo anterior. V derivado de la emergencia por la que atraviesa el país, será obligación de la institución. atender las comunicaciones expedidas por la Secretaría de la Función pública y demás instancias competentes. a fin de implementar los medios de austeridad a las que haya lugar y llevar a cabo un uso racional de los recursos presupuestarios.

De forma se le comunica que la presente autorización se emite tomando en consideración que el proyecto contempla presupuesto del ejercicio fiscal en curso. lo anterior de conformidad con el principio de anualidad presupuestaria establecido en el artículo 39 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el Presupuesto de Egresos de la Federación aprobado por la Cámara de Diputados con aplicación durante el periodo de un año a partir del primero de enero o en su caso. para contratación de servicios con presupuesto plurianual autorizado con fundamento en el artículo 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Es de destacar que. el presente pronunciamiento ampara únicamente el alcance contenido dentro del estudio de factibilidad. Anexo Técnico y demás documentación complementaria que integra el expediente cargado dentro de la HC,PTIC, mismo que quedará sin efectos, si el proyecto sufre alguna modificación técnica o varía su alcance. sin hacerse del conocimiento de esta Coordinación de Estrategia Digital Nacional.

Finalmente, se hace del conocimiento de la institución, que para el caso de diferencias o variaciones entre el proyecto de la Cartera Ejecutiva de Proyectos TIC autorizado, y lo contemplado en el estudio de factibilidad y demás documentación complementaria, será responsabilidad de la misma justificarlo e informarlo en el reporte trimestral correspondiente.

Sin más por el momento, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

Carlos Liliario Calderon Mercado Contratación de Servicios de Soporte Técnico y Actualización de Licenciamiento del Sistema BAJAWARE 2021123-08-2021 13:16:4

2kCHs¿Pg+X30fLuqvl YfRaMRS01 jRoumU3COZXuivizld45MULCRhy1.cb9u9V 2  
Ssy7yvYiPfu3mggpOzZ[eUzMBpOJXb9F4gqhPIUIRO+megRj1LSqeOhomhiihQcPyMrnig63ROky8ya12hPafxTc.qpiv  
fgc8DRMLé/i754sp

COORDINADOR DE ESTRATEGIA DIGITAL NACIONAL

Carics Emiliana Calderon Mercado | Contratación de Servicios de Soporte Técnico V Actualización de Licenciamiento del Sistema BAJAWARL

2021|23-08-2021 13:39:17

OyhMckoMS16niuBQvX1i4iFHskCzBy9GrDWBqpxDAbuDbSByGoa3paPBD+piY3W6Ynu7AHcVhXG58 YE mRuL

eeaapcDfvnNcwlqZxwNVTq+rXTXnalKIJVWP8xxjvxfK58c9blcesv9Tcprus31g01vbDvPQhsVM2tai9kWrva  
azfjx8n  
zyAPb4r+tcjEoE6ZtVjsXB/po03B4MOWR9IMRWetALPuqwg9wlUeZTfql124WdU4EECQekRgT+K/2OYF7qDf5pmT  
CW0YdfI0gijYQpE8tNSy9TmxcynF+kXOzpHP4lcBxvM2iFtqsTnfdMQ4iNavVGMueBIMVLcmK6g==

COORDINADOR DE ESTRATEGIA DIGITAL NACIONAL



El presente acto administrativo ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada del funcionario competente, amparada por un certificado vigente a la fecha de su elaboración, y es válido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7° y 10° de la Ley de Firma Electrónica Avanzada, y el artículo 12 de su Reglamento. Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento se enviarán de forma electrónica, de conformidad con lo establecido en la fracción V y VI del artículo 11 del "Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal". La versión electrónica del presente documento, su integridad y autoría se podrá comprobar a través de la siguiente liga: <https://politicas.presidencia.gob.mx/optic/consultaoficio>; para lo cual, será necesario capturar el número de folio de validación: 172B45-deugd-213 y código de acceso: QUIT5jc0MDQxMTUSNw==. De igual manera, podrá verificarse el documento electrónico por medio del código QR para lo cual, se recomienda descargar una aplicación de lectura de este tipo de códigos a su dispositivo móvil.

# MÉXICO

---

111%. Gregorio Linares Urenda  
Director de Tecnologías de la Información

**P R F S E N T F**

Secretaría de la Función Pública

No. de Oficio: OIC-SHF-060/2021

Ciudad de México, a 12 de Agosto de 2021

## CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SOPORTE TÉCNICO Y ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAMIENTO DEL SISTEMA BAJAWARE 2021

En relación con su Oficio 202108012DTI de fecha 10 de agosto de 2021, mediante el cual pone a consideración de este Órgano Interno de Control la contratación de servicios de soporte técnico y actualización de licenciamiento del Sistema BAJAWARE 2021, en observancia al numeral 32, último párrafo de los Lineamientos para la alilicación y seguimiento de las lileddidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal. Hago de su conocimiento que en opinión de este OIC, el estudio de factibilidad en cita. cumple satisfactoriamente con las directrices normativas de manera cuantitativa para tal efecto, Cabe mencionar que este O.i.C, no se pronuncia en ningún sentido por el procedimiento elegido para contratar dichos servicios y se va el derecho de revisar posteriormente el proceso de contratación. así como el debido cumplimiento al Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas. No omito manifestar que se debe considerar tomar en cuenta la normatividad que establece las medidas de austeridad que tienen que observar las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal. Sin otro particular, reciba un cordial saludo,

### ATENTAMENTE

María Guadalupe Pérez Estrada  
Contratación de Servicios de Soporte Técnico y Actualización de licenciamiento del Sistema BAJAWARE 2021112-08Q02113:11:3

CQ3bRxDEpVucOZEgEyNnuDxSxlw04gFiCgJH0f720rID80TcgSmGYsPCJ17xsTg8pLqKbDJIV8088cXMZEotqld%1WZ  
usnVWdSAIT3/wpPgPs84L3XKzWWZbUgmZ4sPN0N8Hfj2+rGYNB10QHLZi9sjz8kVS0Y61qT0kkC+azQ.S87kgi8c.  
exXbsuwN231 YSkp3ZM7bTxMnc5xiH1bYBTMiCztYz7AE13CcFAdOSFD7RAvcmA4 IOa4rznNc8CvVVS3P2DY7\_jIM  
8yiT6GNt7JUay2LU6pbHkNYxBNXxdPCOR9guadQWvWJ+CGZZu5ogj+67SHTMB7UNS/8+c56QOoAw==

María Guadalupe Pérez Estrada

FIRMA UTULAR OIC  
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA  
Sociedad Hipotecaria Federal. S.N.C.





El presente acto administrativo ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada del funcionario competente, amparada por un certificado vigente a la fecha de su elaboración, y, es válido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7.º y 10.º de la Ley de Firma Electrónica Avanzada, y el artículo 12 de su Reglamento. Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento se enviarán de forma electrónica, de conformidad con lo establecido en la fracción V y VI del artículo 11 del "Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal". La versión electrónica del presente documento, su integridad y autenticidad se podrá comprobar a través de la siguiente liga: <https://politicatic.presidencia.gob.mx/ptic/consultaoficio/>, para lo cual, será necesario capturar el número de folio de validación: **121353-toic-213** y código de acceso: **QUIT5jc0MDQxMTUSNw==**. De igual manera, podrá verificar el documento electrónico por medio del código QR para lo cual se recomienda descargar una aplicación de lectura de este tipo de códigos a su dispositivo móvil.

Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio

Clave de R.F.C.

21 NG6899333

CSB080408DB8

Nombre, Denominación o Razón social

CONSULTORES Y SOLUCIONES BAJAWARE S DE RL DE CV

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa IO siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria. se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales. en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 01 de septiembre de 2021, a las 17:08 horas

Notas

1 La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente está inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 11 de la regla 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 11 de la regla 2.1 ,39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021; INSCRITO SIN OBLIGACIONES. Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.

2.- Para estímulos o subsidios. la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales. se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año. en caso contrario se considera como resultado Negativo.

3.- La presente opinión se emite considerando IO establecido en la regla 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021.

Cadena Original

||CSB080408DB8|21NG6899333|01-09-2021|P||0000108888800000031||

Sello Digital

N5cnRPbTDnGJqWr+55/uwbInfwMz+St3PF0bgEeN/J9OX6F7kYIJiFsKhbavi4MEbTkzz7GLxKpFc0vof+Koc6356Pa  
HNTTWxVH/s99JkEF1pLOPqQiz3ianbSC6f4P31rh1BvmhajtlXDuQjdR6v8N3vEyw2LTcfw050QwX0cE=





## Servicio de Administración Tributaria

### Notas

4.- Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla

2.1.30. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021.

5.- La opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública.

6.- La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, regla 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021 y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito. en el SAT nuestra misión es servirle.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT. de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

Cadena Original

||CSB080408DB8|21NG6899333|01-09-2021|P||0000108888800000031||



Sello Digital

N5cnRPbTDnGJqWr+55/uwblNfwMz+St3PF0bgEeN/J9OX6F7kYIJiFsKnbavI4MEbTkzz7GLxKpFc0vof+Koc6356Pa  
HNTTWxVH/s99JkEF 1pLOPqQiz3ianbSC6f4P31rh1BvmhajlXDuQjdR6v8N3vEyw2LTctw050QwX0cE=



Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,  
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55  
627 22 728. desde Estados Unidos y  
Canadá 01 877 44 88 728



FECHA: 01 de septiembre de 2021

Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social

E 0110: 1630534239985598156798

Clave de R.FC CSB080408DB8

Nombre. Denominación 0 Razón SocialCONSULTORES Y SOLUCIONES BAJAWARE

Estimado Patrón:

En atención a Su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones. se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos del Instituto Mexicano del Seguro Social. se observa que en el momento en que se realiza esta revisión. se corriento con las obligaciones de pago de aportaciones Seguridad Social. toda vez que no se registran créditos fiscales firmes a su cargo, por se efnite opiliOn Positiva.

La presente opinión se realiza únicamente verificando que no existan créditos fiscales firmes a Su cargo, sin que sea una constancia del correcto tas al lo aportaciones de Seguridad Social. para lo cual el IMSS se reserva sus facultades de verificación previstas en la Ley del Seguro Social y Fiscal de la Federación

Revisión practicada el día 01 de septiembre de 2021, a las 17:10 horas.

Esta carta opinión de cumplimiento de obligaciones tiene una vigencia hasta el 01 de octubre de 2021

Respuesta  
de  
opinion\_

encuentra  
al lo  
antenot

entero de  
el Código

Usted tiene registrado(s) 27 trabajador(es) activo(s) ante el IMSS.

NOTAS

1. La presente opinión se emite considerando lo establecido en los incisos a) y b), del Acuerdo de fecha 10 de diciembre de 2014 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social
2. La opinión del cumplimiento se genera atendiendo a la situación fiscal del patrono en los siguientes sentidos: POSITIVA - Cuando el patrono está inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consignan en los incisos a) y b) del Acuerdo de fecha 10 de diciembre de 2014 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social; NEGATIVA - Cuando el patrono está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consignan en los incisos A) y B) del Acuerdo antes citado.  
La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO SA1 HCT-101214/281 P.DIR. de fecha 10 de diciembre de 2014 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social

Este servicio es gratuito

El IMSS es el instrumento básico de seguridad social para todos los trabajadores y sus familias.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del IMSS, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones legales y reglamentarias sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Subdelegación competente.



**Cadena Original:** (Invoicanti:portalmsdigital)Tramite Carta de No Adeudo Art. 32D.Fecha 01 de septiembre 2021. 17.10.39.Folio 1530534239585593156795.RF: CSB0P0408DB8.Nom:Razon Social CONSULTORES Y SOLUCIONES BAJAWARE CURP:Opcion POSITIVA.FechaInscVigencia 01 de septiembre 2021. 17.10.39

**Sello digital:** 1fjCFAmZ:Plak7M8y9%Z1E1qjvR xTZwkhSeVP8:3kNNWpKFzrHweyUrnVHO7L8rVpD9AIB4:Edw94WKA+V7NFVCMDC4m5RLQRpa1DawwHJAZMDrVPPQWV6LIGX ugnKk8EUBjns5K8ZehS:Z2+\*+ESk9GwPQQCRedroT:MAqT15HjXRHKU95WzsnVAK2TUyqTHHO+ppDLN4EM3618TSLrRzKwICDZTh1gxyVnSGZLhEH9actenzQQZ XSLV8RfjAlncgDj2kYEJ+WwXkFzXlR:QAvdy2bStOGxkwNWEp5d\*VJcEH:7t9BPmRcQ==

**Secuencia Notarial:** 0e14e84d-6469-4c67-b1e5-94c3007e1021

**Numero de Serie:** 0000000000000000001

# INFONAVIT

Coordinación General de Recaudación Fiscal  
 Gerencia Senior de Recaudación y Cobranza Fiscal  
 Gerencia de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías

Oficio: CGRF/GSRyCF/GCPCyG/000096631412021

Asunto: Constancia de Situación Fiscal.

Ciudad de México, a 09 de Septiembre de 2021.

**RAZON SOCIAL: CONSULTORES Y SOLUCIONES BAJAWARE S DE RL DE CV NRP: Z3149616107 Presente.**

El Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en su carácter de organismo fiscal autónomo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 30. segundo párrafo, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, a través de la Gerencia de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías perteneciente a la Gerencia Senior de Recaudación y Cobranza Fiscal, y de conformidad con lo establecido en los artículos 4 fracción VII, 5 y 11 del Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de junio de 2008, modificado mediante Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de dicho Ordenamiento, publicado en ef Diario Oficial de la Federación el día 31 de julio de 2017. emite la presente constancia de situación fiscal en materia de aportaciones y amortizaciones patronales frente al Infonavit. de conformidad con lo estipulado en el artículo 3 fracción IV, del referido Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Matena de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo, conforme a lo siguiente.

Del análisis practicado en los sistemas de este Instituto se advierte que CONSULTORES Y SOLUCIONES BAJAWARE S DE RL DE CV. con Número de Registro Patronal Z3149616107. NO se identificaron adeudos ante el Infonavit mismo que se encuentra al corriente en sus obligaciones que señala el artículo 29 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, de aportar el cinco por ciento de los salarios cubertos a sus trabajadores y de retener y enterar los descuentos para amortizaciones de crédito, hasta el 03 bimestre 2021.

Lo anterior, sin perjuicio de que este Instituto como Organismo Fiscal Autónomo, se reserva el ejercicio de sus facultades en su carácter de Autoridad Fiscal, previstas en el Código Fiscal de la Federación y la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en caso de que surgiera información complementaria y/o (justes que modificaran la cuenta de los periodos revisados. al emitir la presente constancia,

Cabe mencionar. que el presente documento es de carácter meramente informativo. por lo que no constituye acto o resolución de carácter fiscal, no determina cantidad alguna a pagar, ni genera derechos.



Atentamente

Lic. Eduardo Jolly Zarazua  
Gerente de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías



01 -z; 14961610720210000966314

**CARTA DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS**  
**INVESTIGACIÓN DE MERCADO**

**TECNICO Y**

**PARA LA SERVICIOS DE SOPORTE**  
**ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAMIENTO DEL SISTEMA BAJAWARE**  
**2021.**

Los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, y que participaron en la investigación de mercado para llevar a cabo la CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SOPORTE TÉCNICO Y ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAMIENTO DEL SISTEMA BAJAWARE 2021. citada al rubro, en cumplimiento a lo dispuesto por el segundo párrafo del numeral 3 del "Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2017, manifiestan bajo formal protesta de decir verdad que durante la instrumentación de la investigación de mercado antes referida, se atendieron estrictamente las disposiciones jurídicas que regulan sus obligaciones, el conflicto de interés y los casos en que deben abstenerse de intervenir y de excusarse para conocer de determinados asuntos; por lo que con la suscripción de la presente carta, manifiestan la ausencia de conflicto de interés.

NOMBRE	ÁREA	FIRMA
Gregorio Linares Urenda	Dirección de Tecnologías de la Información	
Julio César Arciniega Santos	Subdirección de Ingeniería de Sistemas	

---

De: Arciniega Santos, Julio Cesar  
Enviado el: lunes, 2 de agosto de 2021 03:17 p. m.  
Para: 'cmuriedas@bajaware.com'  
CC: Linares Urenda, Gregorio: Xterna 475 - Jose Alberto Cruz Rojas  
Asunto: RFI - Contratación Soporte Técnico y Actualización Licenciamiento Sistema BAJAWARE  
Datos adjuntos: Licencias Bajaware 2021 - RFI.docx; Licencias Bajaware 2021 - Anexo Técnico.docx

Importancia: Alta  
Estimado Proveedor de servicios:

Sociedad Hipotecaria Federal. Sociedad Nacional de Crédito. Institución de Banca de Desarrollo (SHF), busca efectuar la **CONTRATACION DE SOPORTE TÉCNICO Y ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAMIENTO DEL SISTEMA BAJAWARE**

En tal sentido.

- Es de nuestro interés que su empresa presente a SHF una cotización para tal adquisición atendiendo el requerimiento y formato de cotización, incluido en el documento SOLICITUD DE COTIZACIÓN (RFI o SDI) . adjunto al presente.
- Con la finalidad de darle el mayor tiempo posible para efectuar su análisis sobre esta solicitud de información, se ha considerado conveniente contar con su respuesta a más tardar el 10 de agosto de 2021 entre las 9:00 y las 14:00 horas de la Ciudad de México, observando lo siguiente,

1. Presentar en la Oficialía de Partes de SHF la cotización, firmada en original por el representante legal o persona facultada para ello, en hojas membretadas y dirigida a:

Julio Cesar Arciniega Santos.  
Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.  
Subdirección de Ingeniería de Sistemas.

Av. Ejército Nacional 180, Piso 7. Col. Anzures  
C.P. 11 590, Ciudad de México, México. Tel:  
+(52) 5263 4940

2. Enviar su cotización firmada por el representante legal o persona facultada para ello, en formato pdf a la siguiente dirección electrónica: [jarcinieca@shf.qob.gu](mailto:jarcinieca@shf.qob.gu).

Es importante mencionar que, al atender la anterior solicitud de información, se entenderá que está de acuerdo en sujetarse al "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones", así como al "Acuerdo por el que se modifica el diverso que expide el Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015 y el 19 de febrero de 2016, respectivamente. Las disposiciones antes señaladas pueden ser consultadas en la página electrónica del Diario Oficial de la Federación: [www.diof.qob.mx](http://www.diof.qob.mx), así como en la sección de la Secretaría de la Función Pública, que se encuentra en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx), a través de la liga: [www.qob.mx/sfp](http://www.qob.mx/sfp).

La presentación de la referida documentación e información solicitada, no vincula a esta SHF para llevar a cabo la contratación a favor de su empresa, si no que forma parte del procedimiento de contratación que se instrumentará con fundamento en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y demás normatividad aplicable.

Atentamente,

**Julio César Arciniega Santor.**



México  
021



Subdirector de Ingeniería de Sistemas  
Avenida Ejército Nacional 180, col. Anzures  
C.P. 11590, Miguel Hidalgo, Ciudad de México  
Teléfono: 55 5263 4500 Ext. 4406

Sociedad Hipotecaria Federal S.N.C.  
2010, Calle Fajardo de Atlix 123, Miguel Hidalgo, CDMX  
C.P. 06700, México, D.F. Teléfono: 55 5263 4500



